



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0121/2018

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018

C.P. José Ricardo Garza López
Representante Legal de la Empresa
Bienes Sustentables, S.A. de C.V.

Nombre y firma de la persona que
acuso de recibido. Información
protegida bajo los artículos 113
fracción I de la LFTAIP y 116 primer
párrafo de la LGTAIP

Domicilio, teléfono y correo electrónico del Representante
Legal. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I
de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PRESENTE

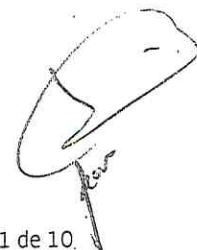
Asunto: Modificación de la Autorización No. 27-ASEA-TT-RP-001-17
para la prestación de servicio para el tratamiento de residuos
peligrosos provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos.

Bitácora: 09/HSA0380/11/17.

Expediente: AU-TTRP-26

En atención a su escrito SSOMA/047/2017 de fecha 09 de noviembre de 2017, ingresado el 13 del mismo mes y año, en el Área de Atención al Regulado de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en adelante la **AGENCIA**, y turnado para su atención a esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales, mediante el cual solicitó en su carácter de Representante Legal de la empresa **BIENES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**, la Modificación de la Autorización No. 27-ASEA-TT-RP-001-17, para prestar el servicio para el tratamiento de Residuos Peligrosos del Sector Hidrocarburos, al cual se le asignó el número de bitácora 09/HSA0380/11/17.

Sobre el particular, y derivado de los siguientes:



Página 1 de 10

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0121/2018

ANTECEDENTES

- I. Que la empresa **BIENES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**, ingresó a esta **AGENCIA**, el 28 de abril de 2017, su solicitud de autorización para el manejo de residuos peligrosos, en la Modalidad D. Tratamiento, a la que se le asignó el número de bitácora 09/H4A1081/04/17.
- II. Que esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0444/2017 de fecha 30 de mayo de 2017, apercibió a la empresa **BIENES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**, para presentar la información necesaria para obtener la autorización para el manejo de residuos peligrosos, en la Modalidad D. Tratamiento.
- III. Que la empresa **BIENES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**, ingresó el 26 de junio de 2017, su escrito del día 15 del mismo mes y año en la **AGENCIA**, mediante el cual dio respuesta al acuerdo de apercibimiento ASEA/UGI/DGGEERC/0444/2017 de fecha 30 de mayo de 2017.
- IV. Que esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales, emitió la autorización No. 27-ASEA-TT-RP-001-17 a la empresa **BIENES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**, para prestar el servicio para el tratamiento de Residuos Peligrosos del Sector Hidrocarburos, a través del oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0756/2017 de fecha 17 de agosto de 2017, el cual fue notificado el 21 de agosto del mismo año.
- V. Que la empresa **BIENES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**, ingresó a esta **AGENCIA**, el 13 de noviembre de 2017 la solicitud de Modificación a la autorización No. 27-ASEA-TT-RP-001-17 para prestar el servicio para el tratamiento de Residuos Peligrosos del Sector Hidrocarburos, a la cual se le asignó el número de bitácora 09/HSA0380/11/17, y

CONSIDERANDO

- I. Que es atribución de la **AGENCIA** expedir autorizaciones en materia de residuos peligrosos previstas en el artículo 50 fracciones I a IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, con fundamento en el artículo 5o. fracción XVIII,

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0121/2018

7o. fracción III de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

- II. Que dentro de las autorizaciones previstas en el artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, está en la fracción I la prestación de servicios de manejo de residuos peligrosos.
- III. Que esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales, adscrita a la Unidad de Gestión Industrial, es competente para expedir, suspender, revocar o anular, total o parcialmente, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, las autorizaciones o permisos, y registros para el manejo de residuos peligrosos, y la prestación de los servicios correspondientes, así como autorizar la transferencia, modificación o prórroga de las mismas, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción XV y 25 fracción XI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- IV. Que la empresa **BIENES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**, solicitó incluir el proceso de tratamiento térmico, mediante desorción térmica.
- V. Que la empresa **BIENES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**, proporcionó la información y documentos requeridos en el trámite SEMARNAT-07-033-D Autorización para el manejo de residuos peligrosos, Modalidad D. Tratamiento, según lo establecido en el formato FF-SEMARNAT-038 vigente del trámite, en los artículos 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IV y 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- VI. Que la empresa **BIENES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**, presentó la siguiente documentación en su trámite, para la inclusión del proceso de desorción térmica:
 - 1. Carta de solicitud de Modificación a la autorización para el tratamiento de residuos peligrosos provenientes del Sector Hidrocarburos de fecha 09 de noviembre de 2017, firmada por el representante legal.
 - 2. Formato de solicitud FF-SEMARNAT-093 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos de fecha 13 de noviembre de 2017.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0121/2018

3. Copia simple de la autorización No. 27-ASEA-TT-RP-001-17 para el tratamiento de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos, contenida en el oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0756/2017 de fecha 17 de agosto de 2017.
4. Original del recibo bancario del pago de derechos con llave de pago: 30C985DCA9 por la cantidad de \$3,249.00.
5. Copia simple de la identificación emitida por el Instituto Federal Electoral a nombre del C. José Ricardo Garza López.
6. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal de la empresa **BIENES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**
7. Copia simple de la Escritura Pública No. 15, 211 Libro 524 de fecha 18 de noviembre de 2016 ante la Fe del Lic. Ignacio Gerardo Martínez González, Notario Público No. 75 en San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el cual se nombra al C.P. José Ricardo Garza López como representante legal de la empresa **BIENES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**
8. Copia simple del Resolutivo D.O.O. DGOEIA.-03482 de fecha 04 de agosto de 1998 en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental a favor de la empresa OSCA de México, S.A. de C.V.
9. Copia simple del Resolutivo D.O.O. DGOEIA.-005215 de fecha 04 de septiembre de 2000 con la transferencia de derechos y obligaciones de la autorización en Materia de Impacto a favor de la empresa Promotora Ambiental del Sureste, S.A. de C.V.
10. Copia simple del oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0043/2017 de fecha 20 de enero de 2017 con la respuesta a una consulta presentada por la empresa **BIENES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**
11. Copia simple del Resolutivo ASEA/UGI/DGGEERC/0105/2017 de fecha 09 de febrero de 2017 con el cambio de titularidad de la autorización en Materia de Impacto a favor de la empresa **BIENES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**
12. Copia simple del oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0286/2017 de fecha 17 de abril de 2017, con la modificación al proyecto de la Manifestación de Impacto Ambiental.
13. Copia simple del oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1044/2017 de fecha 27 de octubre de 2017, con la modificación al proyecto de la Manifestación de Impacto Ambiental.
14. Manual de operación y procedimientos de las Unidades de Desorción Térmica.
15. Escritos libres de: Almacenamiento de residuos peligrosos, Descripción de los métodos de almacenamiento de residuos, Capacidades de procesos, Residuos

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0121/2018

- generados, Listado general de equipo, Medidas de seguridad en las áreas de procesos, Gráfica de descontaminación, Croquis de la instalación, Diagrama de manejo de residuos, Diagrama de flujo, Balance de materia y energía.
16. Memoria fotográfica de los equipos e instalaciones.
 17. Póliza de seguro No. 40-49390 de responsabilidad civil general y certificado con cobertura por responsabilidad civil ambiental.
 18. Copia simple de la factibilidad de uso de suelo con número de folio 11634 de fecha 16 de mayo de 2017.
 19. Planos de: Drenaje pluvial, Almacén de postratamiento, Almacén de pretratamiento, Celda de almacenamiento. Almacén temporal de residuos peligrosos.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracciones VIII y XI, 4o., 5o. fracción XVIII y 7o. fracción III de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 50 fracción I y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción IV y 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 4 fracción XV y 25 fracción XI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales:

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN a la autorización No. 27-ASEA-TT-RP-001-17 a nombre de la empresa **BIENES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**, por la inclusión del proceso de **desorción térmica**, para prestar el servicio para el tratamiento **de residuos peligrosos generados de actividades del Sector Hidrocarburos**, con los siguientes datos:

Número de Autorización	27-ASEA-TT-RP-001-17
Nombre o razón social	BIENES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.
Capacidad anual, nominal y de operación	39,900 Ton. anuales de residuos peligrosos.
Tipo de tratamiento	Tratamiento térmico mediante Desorción térmica

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0121/2018

**Residuos peligrosos por incluir
para su tratamiento mediante el
proceso de Desorción térmica**

Natas del sistema de flotación con aire disuelto (FAD) en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados.

Catalizadores gastados.

Gasolina, diesel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio.

Sólidos impregnados con hidrocarburos: textiles, telas, pieles (estopas, trapos, guantes, petos, mallas impregnadas, tela filtrante, mandiles, uniformes de trabajo, tyveks)

Carbón activado gastado proveniente del tratamiento de aguas residuales.

Proceso de tratamiento

**Proceso de tratamiento (Secreto industrial),
Información protegida bajo los artículos 113
fracción II de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP.**

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0121/2018

Proceso de tratamiento (Secreto industrial),
Información protegida bajo los artículos 113
fracción II de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP.

Equipo utilizado en el manejo de
residuos peligrosos

Equipo utilizado en el proceso (Secreto industrial),
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de
la LFTAIP y 116 de la LGTAIP.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0121/2018

Equipo utilizado en el proceso (Secreto industrial),
Información protegida bajo los artículos 113
fracción II de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP.

SEGUNDO.- La presente modificación de la autorización No. 27-ASEA-TT-RP-001-17 para el tratamiento de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos, otorgada a favor de la empresa **BIENES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**, queda sujeta a los siguientes términos y condicionantes:

TÉRMINOS

1. Esta modificación forma parte integral de la autorización emitida mediante el oficio número ASEA/UGI/DGGEERC/0756/2017 de fecha 17 de agosto de 2017, notificado el 21 de agosto del mismo año, manteniéndose el mismo Número de Autorización 27-ASEA-TT-RP-001-17.
2. La presente modificación de la Autorización No. 27-ASEA-TT-RP-001-17, se otorga sin perjuicio de las demás autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

CONDICIONANTES

1. Esta modificación al formar parte integral de la autorización No. 27-ASEA-TT-RP-001-17 contenida en el oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0756/2017 de fecha 17 de agosto de 2017, notificado el 21 de agosto del mismo año, obliga a la empresa **BIENES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**, a seguir cumpliendo con los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** establecidos en la citada autorización y la presente modificación.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0121/2018

TERCERO.- Quedan excluidos de la presente autorización el tratamiento de aquellos residuos considerados materiales semejantes a suelos¹ (Lodos de tratamiento de aguas residuales de proceso, Lodos de aguas aceitosas de enfriamiento, Lodos de separadores de agua / aceite / sólidos, Lodos de tanques, lagunas de captación, zanjas y otros dispositivos de transporte de agua pluvial, Lodos generados en unidades de tratamiento biológico, Lodos de separación secundaria de aceite / agua / sólidos, Sólidos de emulsión de aceites de baja calidad en la industria de refinación del petróleo, Lodos de mantenimiento contaminados con hidrocarburos, Sedimento impregnado de hidrocarburos provenientes de las corridas de diablo, Lodos del tratamiento de aguas de proceso; todos los anteriores entre otros, contaminados con hidrocarburos o aceitosos) y suelos contaminados con residuos peligrosos, mismos que podrán ser tratados de conformidad con la autorización correspondiente para el tratamiento de materiales semejantes a suelos y suelos contaminados.

CUARTO.- El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la presente modificación de la autorización No. 27-ASEA-TT-RP-001-17, la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños irreversibles al ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para la cancelación de la citada Autorización.

QUINTO.- La **AGENCIA** a través del área de competencia designada, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes. Las violaciones a los preceptos establecidos serán sujetas a las sanciones establecidas en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como en el Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables en la materia.

SEXTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto en el artículo 116 de la LGPGIR, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación del mismo.

¹ Materiales semejantes a suelos todos aquéllos que por sus propiedades mecánicas, físicas y químicas presenten semejanzas con los suelos contaminados, tales como lodos de presas, lodos y sedimentos de cárcamos, tanques de almacenamiento, entre otros. (Artículo 149 último párrafo del Reglamento de la LGPGIR).

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0121/2018

SÉPTIMO.- Archivar el expediente con el número de bitácora 09/HSA0380/11/17, como procedimiento administrativo concluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO.- Téngase por reconocida la personalidad jurídica con la que se ostenta el **C.P. José Ricardo Garza López**, en su carácter de representante legal de la empresa **BIENES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**, y por autorizadas para oír y recibir notificaciones al C. Manuel Rolando Regalado, lo anterior con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NOVENO.- Notifíquese el presente resolutivo, por cualquiera de los medios previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. JUAN RAÚL GÓMEZ OBELE

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

- C.c.e. **Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes**.- Director Ejecutivo de la ASEA. direccion.ejecutiva@asea.gob.mx
- Mtro. Ulises Cardona Torres**.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. ulises.cardona@asea.gob.mx.
- Ing. José Mungaray Rodríguez**.- Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales. jose.mungaray@asea.gob.mx.

JVSE / NEON